

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

29 de noviembre de 2021
Español
Original: chino e inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

Zonas libres de armas nucleares y cuestiones nucleares en Oriente Medio

Documento de trabajo presentado por China

1. La creación de zonas libres de armas nucleares, una medida clave para avanzar hacia un mundo libre de esas armas, es de gran importancia para lograr los objetivos del desarme y la no proliferación nucleares, y para promover la paz y la seguridad mundiales y regionales.
2. La comunidad internacional debe seguir apoyando la creación de zonas libres de armas nucleares de conformidad con el artículo VII del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como los principios y directrices para la creación de una zona libre de armas nucleares enunciados por la Comisión de Desarme en su informe de 1999.
3. Los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse de manera incondicional a no recurrir al empleo ni a la amenaza de empleo de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de esas armas, y concertar un instrumento jurídico internacional con ese fin.
4. Los Estados poseedores de armas nucleares deben respetar la condición jurídica de las zonas libres de armas nucleares, firmar y ratificar los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y adoptar medidas concretas para aplicar las garantías de seguridad establecidas en los protocolos pertinentes. A ese respecto, debe respaldarse la reanudación de las consultas entre los cinco permanentes y los Estados miembros del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental, con miras a firmar el Protocolo de ese Tratado en una fecha próxima sobre la base del consenso existente.
5. La cooperación trilateral sobre submarinos de propulsión nuclear entre los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia supondrá la primera transferencia de un reactor de propulsión nuclear naval y del uranio muy enriquecido apto para armas nucleares conexas de Estados poseedores de armas nucleares a un Estado no poseedor de ese tipo de armas. Esa cooperación representa un riesgo grave de proliferación nuclear que es contrario al objeto y al propósito del Tratado sobre la No Proliferación, socava las gestiones de los países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para crear una zona libre de armas nucleares y perjudica el Tratado sobre la Zona



Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur. La comunidad internacional debería oponerse firmemente a ello.

6. La creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio contribuye a prevenir la proliferación de armas nucleares y atenuar las tensiones en Oriente Medio, así como a promover la paz y la seguridad mundiales y regionales. La comunidad internacional, al tiempo que promueve la reconciliación y la cooperación entre los países de Oriente Medio y facilita el proceso de paz en la región, debe seguir respaldando la creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva. Es preciso aplicar con seriedad las resoluciones y decisiones en la materia de los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General, la resolución relativa a Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen de 1995 y las disposiciones correspondientes de los documentos finales aprobados por las Conferencias de Examen de 2000 y 2010. Debe hacerse también todo lo posible por facilitar la celebración de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con la decisión adoptada en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (73/546). Se debe alentar a todos los países de la región y a los Estados poseedores de armas nucleares pertinentes a que participen en la segunda conferencia, prevista para noviembre de 2021, sobre la base de la primera conferencia celebrada en noviembre de 2019.

7. Israel debe adherirse lo antes posible al Tratado sobre la No Proliferación como Estado no poseedor de armas nucleares. Los Estados interesados de Oriente Medio deben firmar y ratificar lo antes posible el acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA. La comunidad internacional debe seguir alentando a los Estados interesados de Oriente Medio a que firmen y ratifiquen los protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA.

8. El Gobierno chino ha respaldado sistemáticamente la creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, y participó de forma constructiva en la primera Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, celebrada en noviembre de 2019. El Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de China, Wang Yi, presentó en marzo de 2021 una iniciativa de cinco puntos para lograr la paz y la estabilidad en Oriente Medio, en la que pedía a la comunidad internacional que apoyara las gestiones de los países de la región para crear en Oriente Medio una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva.
